

México incrementa aranceles en 544 fracciones arancelarias en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.



El hecho: El 22 de abril de 2024 se publicó, en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación, un incremento arancelario a través del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Entre las razones para este incremento el gobierno señala que de 2018 a 2023 las cadenas productivas nacionales han sido afectadas por la desaceleración económica ocasionada por conflictos geopolíticos y comerciales, afectando la competitividad en el mercado, así como la subsistencia del empleo de miles de personas; por ello las industrias mexicanas requieren un periodo de ajuste para su recuperación.



Lo importante: México incrementa aranceles, de entre 5% a 50%, de forma temporal (por dos años) a la importación de mercancías clasificadas en 544 fracciones arancelarias relativas al acero, aluminio, textiles, confección, calzado, plástico y sus manufacturas, productos químicos, papel y cartón, artículos de cobre, productos cerámicos, vidrio y sus manufacturas, herramientas y herrajes, material de transporte, instrumentos musicales, muebles, entre otras.

De acuerdo con las autoridades, **la finalidad** de este incremento es: **i) otorgar certidumbre y condiciones de mercado justas a los sectores de la industria nacional de prácticas que alteran el comercio internacional; ii) fomentar el desarrollo de la industria nacional y; iii) apoyar el mercado interno.**



Para tener en cuenta: Este incremento arancelario impactará las importaciones provenientes de países con los que México no tiene un TLC, como es el caso de Brasil, China y Corea del Sur, mientras que los países socios comerciales de México, con un TLC vigente, mantendrán el arancel preferencial para los bienes originarios.



Más detalles: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5724207&fecha=22/04/2024#gsc.tab=0